

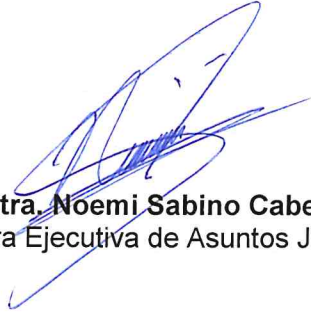


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/023/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con treinta minutos del **doce** de **noviembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

NSC/MECC/FRG





EXPEDIENTE: IEEQ/A/023/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, a doce de noviembre de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el estado procesal del expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,² la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

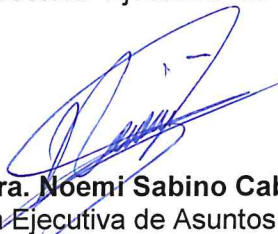
PRIMERO. Certificación. Hago constar que, del seis al ocho de noviembre, no se recibió escrito relacionado con la publicación efectuada al público en general, haciendo constar que de igual forma no se recibió escrito alguno por parte del tercero interesado dentro del plazo establecido para ello que fue del siete al once de noviembre, respecto de la presentación del medio de impugnación que se tramita.

SEGUNDO. Remisión. Remítase el presente expediente al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

TERCERO. Copia certificada. Con fundamento en el Artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

NSC/MECC/FRG



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Ley de Medios.